



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.

TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REF: DESPACHO COMISORIO PROCESO 110013103012-2019-00544-01

Visto el Despacho Comisorio No.0016 comisionado por el JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, se advierte que el auto por medio del cual se profirió aquel, esto es, el proveído de fecha 7 de febrero de 2020, expuso que la comisión se dirigiría a los Juzgados 27 a 30 de Pequeñas causas y Competencias Múltiples, al Alcalde de la localidad respectiva y/o su autoridad competente, razón por la que este despacho no detenta la competencia legal para realizar la comisión solicitada.

En virtud de lo anterior, por secretaría devuélvanse las presentes diligencias al Juzgado comitente, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

cmt

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ
La presente providencia fue notificada por anotación en
ESTADO No 03 del 28 de enero de 2021.
MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

**LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baa47a2161bbec2d41ac872017ccd6058af3abb0db789af31f5145f4eed6cf7f**

Documento generado en 27/01/2021 07:20:27 AM